

SELO TERCIERO. SESENTA Y OCHO AÑOS. A VEDAS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Yo Juan Pacheco y Caceres de los Condes de  
 Guerra, y Comarca de Rey nuestro Señor. La  
 y como al Estado General de la Villa de Madrid  
 que dicho Real, y Supremo Consejo de Guerra  
 represento. el Perimento de la Tierra de

Yo Sr. Pedro de Rueda en nombre de  
 D. Juan de Balcarlos; D. Apolonio Murano,  
 y Juan; y otras Cavalleros herederos de la Villa  
 de Madrid, y en virtud de un Poder que poseo  
 yo: como Juro con el Estado General de  
 esta Maestranza Indiana al Estado noble, en la  
 contaduría de Quarteles, y vicencios, bulne

